

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2024-UNDC/CO-P

Cañete, 13 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

PROVEIDO N° 446459 de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, INFORME N° 102-2024-UNDC/OGC/ACH de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su**



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución Presidencial N° 045-2024-UNDC/CO-P

cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, la Ley Universitaria tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual contempla, entre otros, el principio rector de enfoque orientado al ciudadano, con la finalidad de ofrecer y prestar un bien y/o servicio, por el sector público o privado, orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual establece como Objetivo Prioritario 3, Fortalecer la mejora continua en el Estado;

Que, el numeral 0.3.1 de la Norma Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 establece que “promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente (...)”, asimismo señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2020-UNDC de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobaron los documentos, procedimientos, formatos e indicadores desarrollados durante la implementación del Sistema Integrado de Gestión ISO 21001:2018, 14001:2015 Y 45001:2018;

Que, la Norma UNE-ISO/TS 9002:2017, Directrices para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015, prevé en su numeral 5.2.2 “La organización debería asegurarse de que la política de la calidad se encuentra fácilmente disponible y se mantiene como información documentada. A fin de mantener la política de la calidad, la organización debería revisarla periódicamente para determinar si sigue siendo apropiada para el propósito de la organización (...)”

Que, bajo este marco normativo, mediante Informe N° 102-2024-UNDC/OGC/ACH de fecha 08 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace de conocimiento que de la revisión de la política vigente, se concluyó que los compromisos de la política SIG cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Normas ISO certificadas; por tanto solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo de la **“Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Cañete”**;



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución Presidencial N° 045-2024-UNDC/CO-P

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Cañete”, que a foja uno (01) se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad adoptar las acciones conducentes a la implementación de la “Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Cañete”, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

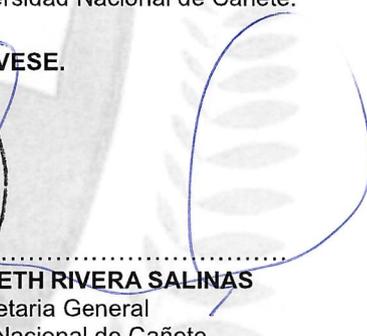
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
NULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




.....
ROZABETH RIVERA SALINAS
(e) Secretaria General
Universidad Nacional de Cañete



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

La Universidad Nacional de Cañete (UNDC) es una institución que se dedica a la prestación de servicios educativos universitarios de pre-grado en los diferentes ciclos de estudio para los programas de: Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas y Agronomía, que incluyen la planificación, enseñanza, evaluación, la responsabilidad social universitaria y la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), por ello nos comprometemos a:

1. Brindar una formación profesional humanista, científica y tecnológica, a través de procesos alineados al Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) para lograr los objetivos establecidos, considerando los impactos ambientales de sus actividades, así como los riesgos y oportunidades para el establecimiento de acciones.
2. Identificar los peligros y reducir los riesgos asociados a las actividades desarrolladas, considerando la protección de la Seguridad y Salud en el trabajo de todos los miembros de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
3. Cumplir con el marco normativo vigente del Sistema Integrado de Gestión (SIG), así como los requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
4. Motivar y garantizar que los trabajadores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión.
6. Complementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
7. Promover actividades para la protección del medio ambiente, estableciendo medidas para prevenir la contaminación del entorno y utilizando los recursos naturales en forma eficiente, promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.
8. Asegurar la satisfacción de nuestros estudiantes y grupos de interés, así como la responsabilidad social de acuerdo con las necesidades requeridas; integrando de manera activa y consciente la interculturalidad en nuestra universidad, promoviendo la equidad, el respeto y la inclusión en todos los ámbitos de nuestra institución mediante la creación de espacios que celebren la diversidad cultural y consoliden un ambiente universitario inclusivo y enriquecedor.
9. Mantener la gestión de la propiedad intelectual en todos los procesos de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), comprometiéndonos al cumplimiento de los derechos de la propiedad que se generen en base a la investigación y desarrollo de la UNDC.

Esta política tiene el alcance a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores, será difundida y estará a disposición de todo el personal que la requiera.



Dr. Arnulfo Ortega Mallqui
Presidente de la Comisión Organizadora

Fecha: 19/02/2024

Revisión: 05

AENOR	AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORGANIZACIONES EDUCATIVAS
ISO 9001	UNE-ISO 21001
AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 45001